

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 2815

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA CARMESI PH.
DEMANDADO: LINA MARIA MUÑOZ DIAZ
RADICADO: 2019-00727-00

En atención a lo solicitado por la parte demandante en el memorial que antecede, y como quiera que lo solicitado resulta procedente, conforme al artículo 599 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO DE LOS REMANENTE que resulten o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo que cursa en el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, bajo la radicación 09-2018-00541-00, demandante BCSC S.A. – BANCO CAJA SOCIAL, Demandada: Lina María Muñoz. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA